

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

Sala de Selección de Tutelas Número Uno

Expedientes: T-10.769.859 a T-10.822.508.

Referencia: Sala de Selección de Tutelas Número Uno, decisión sobre impedimentos, devoluciones y solicitudes especiales y reparto de los expedientes de tutela cuyos fallos serán revisados por la Corte Constitucional.

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025).

La Sala de Selección de Tutelas Número Uno de la Corte Constitucional, integrada por el magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar y la magistrada Natalia Ángel Cabo, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 86 y 241.9 de la Constitución, así como 33 del Decreto Ley 2591 de 1991, estudió los expedientes de tutela incluidos en el rango comprendido entre los radicados T-10.769.859 a T-10.822.508 y, en consecuencia, profiere el siguiente:

AUTO.

ANTECEDENTES

Aclaración previa¹

1. La Sala de Selección de Tutelas Número Uno (en adelante, la Sala de Selección) omitirá los nombres reales de algunos accionantes, así como cualquier otro dato que permita su identificación, cuando: (i) se haga referencia a su historia clínica u otra información relativa a la salud física o psíquica; (ii) se trate de niños, niñas o adolescentes, salvo aquellos datos de naturaleza pública o (iii) se puedan poner en riesgo los derechos a la vida, a la integridad personal o a la intimidad personal y familiar. En consecuencia, esta providencia seguirá las directrices previstas por esta Corporación para la difusión de información pública².

¹ El artículo 1 de la Circular Interna 10 de la Corte Constitucional dispone que se deberán omitir de las providencias que se publican en la página web de la Corporación los nombres de las personas ante la potencial afectación del derecho a la intimidad. Igualmente, el artículo 62 del Acuerdo 02 de 2015 permite a las Salas de la Corte omitir nombres o circunstancias que identifiquen a las partes en la publicación de sus providencias. Adicionalmente, la decisión de omitir los nombres reales de algunos accionantes y otros datos que permitan su identificación se sustenta en lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012 y la Ley 1437 de 2011, relacionadas con el manejo de datos personales en documentos públicos.

² En estos casos, el número de radicado interno será suficiente para que la Secretaría General y las partes tengan conocimiento del asunto.

Rango de expedientes

2. La Sala de Selección estudió los expedientes comprendidos entre los radicados T-10.769.859 y T-10.822.508. Ese rango está compuesto por 52.650 expedientes, de los cuales se excluyeron varios por eliminación del registro, anulación, reversión de la radicación o devolución por no subsanación, de acuerdo con el listado relacionado por la Secretaría General de la Corte Constitucional (en adelante Secretaría General) en el informe del 28 de enero de 2025 (ver anexo I).

3. Así mismo, la Secretaría General remitió a la Sala de Selección un listado de 35 expedientes que no corresponden al rango antes mencionado y fueron enviados a la presente sala como “descarga adicional” en informe del 28 de enero de 2025. Respecto de estos expedientes no se presentó ningún escrito ciudadano o reseña esquemática.

T-10.385.602	T-10.626.896	T-10.638.662	T-10.660.480
T-10.603.912	T-10.627.164	T-10.638.852	T-10.662.028
T-10.609.749	T-10.629.615	T-10.642.594	T-10.673.083
T-10.610.050	T-10.629.836	T-10.642.704	T-10.678.721
T-10.612.459	T-10.632.718	T-10.642.838	T-10.678.725
T-10.612.577	T-10.632.922	T-10.645.801	T-10.688.891
T-10.617.928	T-10.638.515	T-10.646.094	T-10.689.143
T-10.623.278	T-10.638.570	T-10.648.742	T-10.689.174
T-10.626.890	T-10.638.647	T-10.655.397	

Asuntos puestos a consideración de la Sala

4. De conformidad con lo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 2591 de 1991, la Sala de Selección examinó los expedientes: (i) en los que se presentaron solicitudes ciudadanas de revisión; (ii) que fueron preseleccionados con base en reseñas esquemáticas elaboradas por los distintos despachos de la Corte y (iii) sobre los que se presentaron solicitudes de insistencia realizadas por los magistrados de la Corte Constitucional y las autoridades habilitadas para tal efecto.

5. De acuerdo con lo anterior, del rango de expedientes mencionado, se analizaron 305 casos que fueron puestos en conocimiento de la Sala de Selección por los siguientes canales:

Tipo de escrito	Cantidad
Escritos ciudadanos y especiales	145 ³

³ Es importante aclarar que en relación con estos 145 expedientes se recibieron 159 escritos, lo que implica que, en algunos casos, fue allegado más de 1 escrito ciudadano y/o especial por expediente. Por otra parte, en los expedientes T-10.781.843, T-10.800.049, T-10.813.656 y T-10.821.645, además del escrito ciudadano correspondiente, también hubo una reseña esquemática del despacho encargado de su revisión. Por último, se deja constancia de 3 escritos sin descarga, correspondientes a los expedientes T-10.827.727, T-10.792.058 y T-10-806.176. Respecto del expediente T-10.827.727, según corroboró Secretaría General, éste fue cargado al sistema por error y, además, está por fuera del rango de la Sala de Selección. En cuanto a los expedientes T-10.792.058 y T-10-806.176, según consta en el informe del 28 de enero de 2025, estos fueron devueltos por no subsanación.

Insistencias	21 ⁴
Reseñas esquemáticas	139 ⁵

6. Adicionalmente, la Secretaría General remitió a la Sala de Selección los listados de las solicitudes de devolución presentadas por los despachos judiciales con el fin de tramitar las impugnaciones pendientes, anular el registro de radicación por inconsistencias en su remisión, resolver las solicitudes de nulidad, entre otros trámites, en los siguientes expedientes⁶:

T-10.770.702	T-10.785.373	T-10.801.049
T-10.770.731	T-10.786.012	T-10.803.423
T-10.771.399	T-10.786.456	T-10.804.699
T-10.771.791	T-10.786.755	T-10.805.321
T-10.771.860	T-10.786.903	T-10.807.182
T-10.772.047	T-10.788.548	T-10.807.403
T-10.772.522	T-10.789.037	T-10.807.617
T-10.772.665	T-10.789.517	T-10.807.923
T-10.772.793	T-10.789.825	T-10.808.246
T-10.773.900	T-10.792.443	T-10.808.362
T-10.774.597	T-10.792.462	T-10.812.352
T-10.774.683	T-10.792.911	T-10.813.624
T-10.776.354	T-10.793.025	T-10.813.728
T-10.776.985	T-10.793.181	T-10.813.831
T-10.777.056	T-10.793.299	T-10.814.465
T-10.778.129	T-10.793.908	T-10.814.765
T-10.778.133	T-10.794.443	T-10.815.702
T-10.779.498	T-10.794.683	T-10.815.788
T-10.779.796	T-10.795.522	T-10.815.984
T-10.780.443	T-10.795.569	T-10.818.389
T-10.780.854	T-10.795.806	T-10.818.774
T-10.781.192	T-10.796.315	T-10.819.091
T-10.781.210	T-10.797.496	T-10.819.653
T-10.781.282	T-10.798.690	T-10.820.233
T-10.782.336	T-10.798.801	T-10.820.294
T-10.783.133	T-10.798.989	T-10.821.055
T-10.783.167	T-10.799.013	T-10.821.442
T-10.783.745	T-10.799.721	T-10.821.501
T-10.783.746	T-10.800.315	T-10.821.534
T-10.784.075	T-10.800.682	T-10.822.275
T-10.784.088	T-10.800.821	T-10.822.362

Solicitudes ciudadanas

⁴ En el informe del 23 de enero de 2025, allegado a la Sala de Selección por parte de la Secretaría General, se hizo referencia a 27 escritos de insistencia. Sin embargo, respecto de los expedientes T-10.635.226, T-10.641.262, T-10.656.933, T-10.668.364 y T-10.668.452, se recibieron dos o más escritos. En consecuencia, aunque se recibieron 27 insistencias, se analizaron 21 expedientes.

⁵ Como se mencionó previamente en 4 expedientes se recibió de manera simultánea escrito ciudadano y reseña esquemática. Además, en el oficio final de descargas del 20 de enero de 2025, enviado por la Secretaria General, se informó que el 13 de enero de 2025 el despacho del magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo descargó el expediente T-10.771.527 e indicó que esta era una reseña esquemática de preselección. Sin embargo, a través de un oficio de descarga adicional, el despacho informó que dicho expediente no correspondía a una reseña esquemática de preselección y que, por error involuntario, aquel había sido descargado de esa forma.

⁶ La Secretaría General de la Corporación remitió a la Sala de Selección Número Uno el listado de solicitudes de devolución mediante el correo electrónico del 24 de enero de 2025.

7. A continuación, se relacionan los fallos concernientes a solicitudes ciudadanas que fueron remitidas a la Sala de Selección para su estudio⁷. La Sala precisará el número del expediente, el accionante, el accionado y el solicitante de cada escrito. Es necesario recordar que, en el siguiente cuadro -así como en todo este auto-, se omitirán los nombres de las partes y de los solicitantes cuyos casos estén relacionados con alguno de los criterios establecidos en la Circular 10 de 2022 de la Corte Constitucional. Dichos datos se reemplazarán por nombres ficticios en cursiva y sin apellidos.

No.	Expediente	Accionante	Accionado	Solicitante
1.	T-10.769.870	Jesús Antonio Gallego Torres	Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Manizales	Jesús Antonio Gallego Torres
2.	T-10.770.285	Miguel Fernando Marín Ramos	Sociedad de Activos Especiales y Constructora Domus S.A.S.	Miguel Fernando Marín Ramos
3.	T-10.771.548	<i>María</i> a nombre propio y en representación de sus hijos	Ministerio de Defensa Nacional	<i>María</i>
4.	T-10.771.678	Manuel Alfonso Álvarez Meza	Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta	Luz Divina Álvarez Meza
5.	T-10.772.080	María del Pilar Moncaleano Quesada, apoderada del Banco Agrario de Colombia S.A.	Juzgado 39 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	María del Pilar Moncaleano Quesada, apoderada del Banco Agrario de Colombia S.A.S.
6.	T-10.772.139	Albeiro Amaya Coy	Juzgado 1 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Tuluá y otros	Albeiro Amaya Coy
7.	T-10.772.207	Rufina Sánchez de Ríos	Juzgado 66 Penal del Circuito con Función Mixta de Bogotá	Rufina Sánchez de Ríos
8.	T-10.772.442	María Virgelina Moreno	Inmwebles S.A.S.	María Virgelina Moreno
9.	T-10.772.904	Hernán de Jesús Gaviria Moreno	Alcaldía de Santiago de Cali y otros	Hernán de Jesús Gaviria Moreno
10.	T-10.773.366	Alberto Marín Pérez	Empresa Manpower Professional LTDA.	Alberto Marín Pérez
11.	T-10.773.604	Omar Andrés Ortiz Páez	Dentisalud	Omar Andrés Ortiz Páez
12.	T-10.773.780	Romain Campos Lara	Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga y otros	Romain Campos Lara
13.	T-10.774.059	<i>Benito</i>	Gobernación del Tolima y otros	<i>Benito</i>

⁷ En la tabla que se presenta a continuación se hace referencia tanto a las solicitudes ciudadanas de revisión, como a las solicitudes especiales que fueron presentadas en el marco de expedientes que hacen parte del rango de la Sala de Selección. En concreto, se aclara que los expedientes T-10.785.912, T-10.787.456, T-10.792.443, T-10.792.879 y T-10.794.767 hacen parte de esta última categoría y, por tanto, la Sala de Selección se pronunciará sobre ellos en el numeral decimocuarto de la parte resolutive de esta providencia.

14.	T-10.774.429	Ruby Esther Ferrer de Lozada	Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) y otros	Ruby Esther Ferrer de Lozada
15.	T-10.775.483	Gloria María Arias Arboleda	Casa de Contenidos K S.A.S.	Gloria María Arias Arboleda
16.	T-10.776.304	Arsenio Betancourt Quiñones	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) y otros	Arsenio Betancourt Quiñones
17.	T-10.777.080	<i>Gael</i>	IceTex y otros	<i>Gael</i>
18.	T-10.777.820	Drummond LTDA.	Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	Drummond LTDA.
19.	T-10.778.189	Falconerys Caro Rosado como apoderada de Fulton Bermúdez Vallejo	Cooperativa Nacional del Sector de las Comunicaciones, Entidades Afines y Relacionadas (Coopmincom)	Fulton Bermúdez Vallejo
20.	T-10.778.440	Yasmín del Socorro Díaz Arroyo	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) y Municipio de Ciénaga de Oro	Yasmín del Socorro Díaz Arroyo
21.	T-10.778.645	Ana Mercedes Gómez Velandia	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	Wilson Figueroa Gómez, apoderado de la accionante
22.	T-10.778.678	Wiston Alejandro Rosero Higuera	Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia y otro	Wiston Alejandro Rosero Higuera
23.	T-10.778.856	<i>Carolina</i> y otro	Tribunal Administrativo de Bolívar	<i>Carolina</i>
24.	T-10.779.366	<i>Sara</i>	Ministerio del Deporte y otros	<i>Sara</i>
25.	T-10.779.712	Jorge Luis Bonilla Vivas	Almacenamiento de Vehículos Principal S.A.	Jorge Luis Bonilla Vivas
26.	T-10.779.780	Harold Eduardo Sua Montaña	Corte Constitucional de Colombia	Harold Eduardo Sua Montaña
27.	T-10.779.830	<i>Sebastián</i>	Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá	<i>Sebastián</i>
28.	T-10.779.965	Verónica María Duque González y otros	Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	Verónica María Duque González
29.	T-10.780.113	Pedro Javier Suárez Quiroga apoderado de Jota Uribe Ce. S.A.S.	Juzgado 2 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Apartadó y otros	Pedro Javier Suárez Quiroga apoderado de Jota Uribe Ce. S.A.S.
30.	T-10.780.267	Mario Jiménez Álvarez	Juzgado 7 Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de Neiva y Juzgado 12 Penal Municipal Con Función de Control de Garantías de Neiva	Mario Jiménez Álvarez
31.	T-10.780.371	Nadia Andiaelis Arteta Rocha	Juzgado 1 Civil Municipal Oral de Barranquilla	Janeth Abello Jiménez, apoderada de la accionante

32.	T-10.780.401	Jackeline Raquel Reina Senior	Portal Informativo la Carreta	Jackeline Raquel Reina Senior
33.	T-10.780.402	<i>Mauricio</i>	Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama Empoduitama S.A. ESP	<i>Mauricio</i>
34.	T-10.780.879	Ninfa María Ahumada Orozco	Juzgado 3 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad	Ninfa María Ahumada Orozco
35.	T-10.781.134	Martin Jairo Enrique Goyeneche	Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Bucaramanga y otros	Martin Jairo Enrique Goyeneche
36.	T-10.781.808	América Esther Meza Castro	Sala de Descongestión Laboral de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	América Esther Meza Castro
37.	T-10.781.816	José Eison González Grisales	Sala de Descongestión Laboral de la Corte Suprema de Justicia	José Eison González Grisales
38.	T-10.781.839	<i>Ariel</i>	Complejo Carcelario y Penitenciario Pedregal Medellín y otros	<i>Ariel</i>
39.	T-10.781.843	<i>Sofía</i>	Juzgado 12 de Familia de Cali y otros	<i>Nelly</i>
40.	T-10.781.978	Héctor Hernández Botero	Comisión Nacional de Disciplina Judicial	Manuel José Cepeda Espinosa como apoderado de Héctor Hernández Botero
41.	T-10.782.477	Ripoll Padilla Urbano	Ministerio del Trabajo y otros	Ripoll Padilla Urbano
42.	T-10.782.697	Milton Cesar Enciso Alvarado	Dirección de Tránsito y Transporte de la Alcaldía de Barbosa	Milton Cesar Enciso Alvarado
43.	T-10.782.777	Juan Pablo González García	Sala Penal del Tribunal Superior de Cali y otros	Juan Pablo González García
44.	T-10.783.024	Andrés Felipe Prada Rincón apoderado All Cargo Transporte de Carga S.A.S.	Juzgado 1 Laboral del Circuito de Funza	Andrés Felipe Prada Rincón apoderado de All Cargo Transporte de Cargas S.A.S.
45.	T-10.783.026	Henry Alberto Osorio Cardona	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	Henry Alberto Osorio Cardona
46.	T-10.784.028	Edmond José Bechara Donado	Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá	Edmond José Bechara Donado
47.	T-10.784.188	José Daniel Nader Delgado	Caribemar de la Costa S.A.S. ESP (Afinia)	José Daniel Nader Delgado
48.	T-10.784.966	José Carlos Morelos Cordero	Caribemar de la Costa S.A.S. ESP (Afinia)	Mariana Isabel Pretelt Calao en calidad de apoderada de Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P. (Afinia)

49.	T-10.785.019	Carlos Saul Jaimes García y otro	Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia y otros	José Alexander Jaime García
50.	T-10.785.071	<i>Ramiro</i>	Antonio Navarro Wolff y otros	<i>Ramiro</i>
51.	T-10.785.140	<i>Olga</i>	Nueva EPS y otros	<i>Olga</i>
52.	T-10.785.266	<i>Juana y Lucia</i>	Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira	<i>Juana</i>
53.	T-10.785.333	Manuel Iván Cabrales Trigos y otro	Juzgado 1 Civil Municipal de Los Patios y otro	Manuel Iván Cabrales Trigos
54.	T-10.785.538	Víctor Javier Fernández Gallego	Universidad Pontificia Bolivariana y otros	Víctor Javier Fernández Gallego
55.	T-10.785.912	Cristóbal José Meza Viloria en representación de la Comunidad Indígena Mokana de Tubará	Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior	Digno Santiago Gerónimo
56.	T-10.785.922	Julio Cesar Orduz Amézquita	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN	Julio Cesar Orduz Amézquita
57.	T-10.786.209	Sandra Milena Cruz	Juzgado 3 de Familia de Villavicencio	Sandra Milena Cruz
58.	T-10.787.072	María Consuelo del Río Mantilla como representante legal de la Fundación Centro de Estimulación Nivelación y Desarrollo (Cedesnid)	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	María Consuelo del Río Mantilla como representante legal de Cedesnid
59.	T-10.787.097	Ana Isabel Piedrahita Mejía como representante legal de la Corporación Hontanares	Secretaría de Educación y Cultura de Envigado	Ana Isabel Piedrahita Mejía como representante legal de la Corporación Hontanares
60.	T-10.787.456	Adriana Constanza Ronderos Ronderos	Compañía Mundial de Seguros S.A. y otros	Claudia Marcela Baquero Miranda como representante legal de Jurisnet Seguros LTDA.
61.	T-10.787.701	Ruth María Santiago de la Cruz	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	Ruth María Santiago de la Cruz
62.	T-10.788.161	Beatriz Amanda Rodríguez	Alcaldía Local de Usaquén y otros	Beatriz Amanda del Socorro
63.	T-10.788.188	Laura Jimena Marín Eslava	Universidad Libre y otros	Laura Jimena Marín Eslava
64.	T-10.788.390	Claudia Milena Quiceno León y otros	Tribunal Administrativo del Tolima	Claudia Milena Quiceno León

65.	T-10.788.398	Elkin Adrián Hernández Grisales	Fiscal 122 Local de Medellín y otros	Elkin Adrián Hernández Grisales
66.	T-10.788.639	María Deicy Patino Jaramillo	Fiscalía Especializada 80 de Bogotá D.C. y otro	José Bernardo Ortega Murillo como apoderado de la accionante
67.	T-10.790.335	Oliva Beltrán Vera	Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga y otros	Oliva Beltrán Vera
68.	T-10.790.984	<i>Santiago</i> como agente oficioso de <i>Manuela</i>	Juzgado 006 Civil del Circuito de Sincelejo	<i>Santiago</i>
69.	T-10.791.821	Wilson Castro Manrique como apoderado de AES Colombia & CÍA S.C.A. E.S.P.	Sección 5 del Consejo de Estado y otro	Wilson Castro Manrique como apoderado de AES Colombia & CÍA S.C.A. E.S.P.
70.	T-10.791.904	María Barreto, María Valvuela y Fabiola Barreto	Alcaldía Local de Puente Aranda	María Barreto y otros
71.	T-10.792.443	Servientrega S.A. y otro	Subsección A de la Sección Tercera del Consejo de Estado y otros	Servientrega S.A. y Taborda Vélez & CIA S.A.S.
72.	T-10.792.482	Manuel José Zapata Avendaño	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	Manuel José Zapata Avendaño
73.	T-10.792.776	<i>Valeria, Ana, Isabela y Manuela</i>	Procuraduría General de la Nación	<i>Valeria, Ana, Isabela y Manuela</i>
74.	T-10.792.879	Alicia del Carmen Pantoja Cuastumal	Nueva EPS	Juzgado Promiscuo Municipal de Ospina, Nariño
75.	T-10.792.924	Eduin Miguel Ureña Valdez y otro	Migración Colombia y otros	Ana Valentina Cruz
76.	T-10.793.227	<i>Lorena</i>	SEAPTO S.A. Empresarios de Apuestas Permanentes del Tolima S.A.	<i>Lorena</i>
77.	T-10.793.964	Iván de Armas Durán	Caribemar de la Costa S.A.S. ESP (Afinia) y Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Iván de Armas Durán
78.	T-10.794.001	José Gabriel Solera Petro y otros	Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo del Departamento de Barranquilla y otros	Luis Escorcía León
79.	T-10.794.059	Juan Carlos Ladino Romero	Juzgado 3 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	Juan Carlos Ladino Romero
80.	T-10.794.467	Hugo Holger Arias Alvarino	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) y otro	Hugo Holger Arias Alvarino
81.	T-10.794.767	Nelson Eduardo Salas Lozada y otro	Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de	Juzgado 1 Penal Municipal con Funciones

			Tierras de Pequeña Escala de Alto Sartenejo	Mixtas de Garzón
82.	T-10.795.888	<i>Margarita</i> en representación de su hijo	La Dolcezza S.A.S.	<i>Margarita</i>
83.	T-10.797.477	<i>Cristián</i> y otros	Alcaldía Municipal de Pasto y otro	<i>Cristián</i>
84.	T-10.797.757	David Ricardo Araque Quijano como apoderado de Refinería Cartagena S.A.S.	Subsección C de la Sección 3 del Consejo de Estado	David Ricardo Araque Quijano como apoderado de Refinería de Cartagena S.A.S.
85.	T-10.797.876	Bismark Andrade Córdoba	Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia	Bismark Andrade Córdoba
86.	T-10.798.519	Jimmy Morales Ángel	Tribunal Superior de Bucaramanga y Juzgado Tercero de Familia de Bucaramanga	Jimmy Morales Ángel
87.	T-10.799.384	Sigifredo Ardila Peña	Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia y Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá	Carlos Alberto López Cadena como apoderado de Sigifredo Ardila Peña
88.	T-10.799.498	Berenice Cortés Rincón, Subdirectora de Densa Judicial Pensional de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP)	Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y otro	Hans Roger Gutiérrez Rodríguez, Subdirector de Densa Judicial Pensional de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP)
89.	T-10.799.975	Harold Eduardo Sua Montaña	Sala 9 de Revisión de la Corte Constitucional	Harold Eduardo Sua Montaña en nombre propio y como agente oficioso de DSHNN
90.	T-10.800.049	<i>Juan</i>	Palmas de Sicarare S.A.S.	<i>Juan</i>
91.	T-10.801.294	Ángela Patricia de Bedout Urrea, en representación de la Veeduría Ciudadana para el Proyecto UPME 03 2010 Subestación Chivor II	Sección 1 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca	Veeduría Ciudadana para el Proyecto UPME 03 2010 Subestación Chivor II
92.	T-10.801.429	Luis Armando Price Jaime	Secretaria de Educación de Bogotá	Luis Armando Price Jaime
93.	T-10.801.518	<i>Vera</i>	Compensar EPS	<i>Vera</i>
94.	T-10.801.657	<i>Gabriela</i>	AFP Porvenir S.A.	<i>Gabriela</i>
95.	T-10.801.828	Luis Manuel Arévalo Graterol	Instituto de Tránsito y Transporte del Atlántico	Luis Manuel Arévalo Graterol

96.	T-10.802.130	Loraine Lorena Logreira de la Torre como agente oficiosa de Alghandour Bilal	Ministerio de Relaciones Exteriores y otro	Mauricio Moisés Alfonso Mora Díaz
97.	T-10.802.929	Fredy José Pascagaza Rodríguez	Juzgado 1 Penal del Circuito de Ubaté y otros	Fredy José Pascagaza Rodríguez
98.	T-10.803.122	José Alexander Cuervo González	Juzgado 12 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	José Alexander Cuervo González
99.	T-10.803.139	<i>Teresa</i>	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	<i>Teresa</i>
100.	T-10.803.454	Edinson Rodríguez Díaz	Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional	Edinson Rodríguez Díaz
101.	T-10.803.500	German Arias Cortés	Fiscalía General de la Nación	German Arias Cortés
102.	T-10.804.247	Ricardo del Cristo Rodríguez Vilar	Consejo Superior de la Judicatura y otros	Ricardo del Cristo Rodríguez Vilar
103.	T-10.804.279	Thelmo Augusto Alfonso Méndez	Juzgado 5 Civil del Circuito de Manizales y otros	Thelmo Augusto Alfonso Méndez
104.	T-10.804.496	Robinson Menco Castro	Comisión Nacional de Disciplina Judicial y otros	Robinson Menco Castro
105.	T-10.804.503	Miguel Agustín Castillejo Diaz	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Miguel Agustín Castillejo Diaz
106.	T-10.804.505	<i>Camila</i>	Comisaria Segunda de Familia de Soacha y otros	<i>Camila</i>
107.	T-10.807.127	David Mendieta González como representante legal de la sociedad Frenesius Medical Care Colombia S.A.	Medimas EPS	David Mendieta González como representante legal de la sociedad Frenesius Medical Care Colombia S.A.
108.	T-10.807.265	Elicenia Gálvez Alarcón	Subsección B de la Sección Segunda del Consejo de Estado y otros	Elicenia Gálvez Alarcón
109.	T-10.807.516	Gloria Isabel Beltrán Martínez y otros	Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Riohacha y otros	Gloria Isabel Beltrán Martínez
110.	T-10.808.665	Jorge Andrés Cancimance López y José Luis Cediell Castillo	Subsección A de la Sección Tercera del Consejo de Estado	Jorge Andrés Cancimance López
111.	T-10.809.428	John Jairo Serna Guisao	Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia y otros	John Jairo Serna Guisao
112.	T-10.810.290	Wolf Dieter Stegman como representante legal de	BBVA Colombia	María Camila Vahos Muñoz

		Networldservice S.A.S.		
113.	T-10.810.737	Jorge Luis Guzmán García y otros	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP y otros	Jorge Luis Guzmán García
114.	T-10.810.867	Carlos Andrés Cisneros Maigual	Ministerio de Defensa Nacional y Ejercito Nacional	Carlos Andrés Cisneros Maigual
115.	T-10.811.303	Osvaldo Mesa Cardales y otro	Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cartagena	Osvaldo Mesa Cardales
116.	T-10.811.458	Jaime Esteban Enrique Edgardo Reyes Martínez	Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA)	Jaime Esteban Enrique Edgardo Reyes Martínez
117.	T-10.811.499	Luz Mary Vélez Santa	Tribunal Superior de Manizales Sala Civil Familia y otros	Luz Mary Vélez Santa
118.	T-10.811.919	<i>Magda</i>	Fundación Cataruben	<i>Magda</i>
119.	T-10.812.880	Isabella Pinzón Puente	Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario	Isabella Pinzón Puente
120.	T-10.813.082	Juanita Iragorri López	Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia	Juanita Iragorri López
121.	T-10.813.318	Jorge Eliecer Hernández Suarez	Subsección D de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y Juzgado 28 Administrativo del Circuito de Bogotá	Jorge Eliecer Hernández Suarez
122.	T-10.813.656	Luis Ernesto Godoy Carranza y otro	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	Luis Ernesto Godoy Carranza
123.	T-10.813.697	<i>Homero</i>	Policía Nacional y otro	<i>Homero</i>
124.	T-10.813.789	Daniela Sánchez Redondo, representante legal judicial del Instituto Oncológico Ospedale S.A.S.	Asmet Salud EPS y otros	Daniela Sánchez Redondo, representante legal judicial del Instituto Oncológico Ospedale S.A.S.
125.	T-10.813.876	Francisco Javier Zuluaga y otro	Ministerio de Relaciones Exteriores y otro	Francisco Javier Zuluaga
126.	T-10.814.192	Bibiana Hernández Salazar	Brillantex Multiservicios S.A. y otros	Bibiana Hernández Salazar
127.	T-10.814.339	Inmobiliaria El Portal S.A.	Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Bogotá	Liliana Maritza Riveros Gutiérrez, representante legal de Inmobiliaria El Portal S.A.
128.	T-10.814.494	Madeleine Quiroz Benítez	Caribemar de la Costa S.A.S. ESP (Afinia)	Madeleine Quiroz Benítez
129.	T-10.816.060	<i>Daniela</i> en representación de su hijo	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	<i>Daniela</i>
130.	T-10.816.353	Diego Fernando Riveros Lozano	Schlumberger Surencó S.A. y otros	Diego Fernando Riveros Lozano

131.	T-10.816.689	<i>Augusto</i>	Ministerio de Trabajo y Protección Social	<i>Augusto</i>
132.	T-10.816.925	María Ilderí Arroyave Betancur y otro	Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (UARIV)	Andrés Mauricio Arroyave
133.	T-10.817.178	Alfredo Castellanos Cruz, representante legal de Pasar Express S.A.S.	Tesorería Municipal de Envigado y otros	Alfredo Castellanos Cruz, representante legal de Pasar Express S.A.S.
134.	T-10.818.260	Nelis Cantillo Bravo	Tribunal Administrativo del Magdalena y otros	Nelis Cantillo Bravo
135.	T-10.820.104	Joaquín Tomas Ovalle Pumarejo	Subsección C de la Sección Tercera del Consejo de Estado	Joaquín Tomas Ovalle Pumarejo
136.	T-10.820.115	Jorge Iván Restrepo Balvin	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	Jorge Iván Restrepo Balvin
137.	T-10.820.491	Robert Michael Vaughan Durif, representante legal de Agroindustrias Santa Mónica S.A.S.	Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué	Yesid Rubén Bolaños Palma
138.	T-10.820.757	Magda Rocío Ruiz Molano	Juzgado 2 Civil del Circuito de Ibagué	Julio Cesar Ruiz Ramírez apoderado de la accionante
139.	T-10.821.371	Gerardo Antonio Flórez Hoyos	Ministerio de Educación e Icetex	Gerardo Antonio Flórez Hoyos
140.	T-10.821.427	<i>Andrea</i>	<i>Martha</i>	<i>Andrea</i>
141.	T-10.821.571	José Augusto Tamarra Garrido como agente oficioso de José Ángel Ramírez Ramírez	Sala de Casación Civil y Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia	José Ángel Ramírez Ramírez
142.	T-10.821.645	<i>Cesar</i>	Registraduría Nacional del Estado Civil y otros	Renato Rafael Contreras Ortega en representación de la Registraduría Nacional del Estado Civil
143.	T-10.821.692	Alberto Rivera Balaguera y Jesús Eduardo Rodríguez Orozco, en su calidad de Procurador 24 Judicial 11 para Asuntos Ambientales y Agrarios de Santander y de Procurador 47 Judicial II Administrativo de	Tribunal Administrativo de Santander	Procuraduría General de la Nación

		Bucaramanga respectivamente		
144.	T-10.822.032	Carlos Enrique Rangel Yuncosar	Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia y otros	Carlos Enrique Rangel Yuncosar
145.	T-10.822.403	Jazmín Andrea Carvajal Samboni	Juzgado 1 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán	Jazmín Andrea Carvajal Samboni

Insistencias

8. A continuación, se relacionan las 27 solicitudes de insistencia que la Secretaría General remitió a esta Sala de Selección, las cuales recaen sobre 21 expedientes. Esas insistencias fueron presentadas por las autoridades investidas de dicha facultad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 2591 de 1991, el artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000 y el artículo 610 de la Ley 1564 de 2012:

No.	Expediente	Autoridad que insistió
1	T-10.609.351	Magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera
2	T-10.609.927	Procuraduría General de la Nación
3	T-10.611.340	Magistrada Diana Fajardo Rivera
4	T-10.611.652	Magistrado Juan Carlos Cortés González
5	T-10.613.723	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
6	T-10.616.836	Magistrado Juan Carlos Cortés González
7	T-10.618.992	Magistrada Cristina Pardo Schlesinger
8	T-10.619.454	Magistrado Vladimir Fernández Andrade
9	T-10.635.226	Procuraduría General de la Nación
		Defensoría del Pueblo
10	T-10.636.202	Magistrada Cristina Pardo Schlesinger
11	T-10.641.262	Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar
		Magistrada Cristina Pardo Schlesinger
12	T-10.643.647	Defensoría del Pueblo
13	T-10.644.844	Magistrada Cristina Pardo Schlesinger
14	T-10.651.547	Defensoría del Pueblo
15	T-10.656.933	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
		Magistrado Vladimir Fernández Andrade
16	T-10.664.378	Magistrada Cristina Pardo Schlesinger
17	T-10.668.364	Defensoría del Pueblo
		Magistrada Diana Fajardo Rivera
18	T-10.668.452	Magistrado José Fernando Reyes Cuartas
		Magistrada Cristina Pardo Schlesinger
		Defensoría del Pueblo
19	T-10.682.173	Magistrada Diana Fajardo Rivera
20	T-10.684.343	Defensoría del Pueblo
21	T-10.690.248	Magistrada Cristina Pardo Schlesinger

9. En atención a la prohibición prevista en el inciso 12 del artículo 55 del Acuerdo 02 de 2015 de la Corte Constitucional, que dispone que “[n]ingún magistrado podrá, durante la sala de selección, decidir sobre su propia

insistencia, ni le podrá ser repartido el expediente en caso de ser seleccionado”, esta Sala de Selección deja constancia de que el magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar no participó en la discusión ni en la decisión sobre la selección del expediente T-10.641.262, puesto que presentó escrito de insistencia.

Escritos especiales

10. La Sala de Selección identificó 5 escritos especiales, los cuales contienen solicitudes distintas a la selección de los expedientes como, por ejemplo, solicitudes de nulidad o solicitudes de trámite de impugnación. La Sala de Selección resolverá cada una de estas solicitudes en el resolutivo decimocuarto del presente auto.

Manifestaciones de impedimento

11. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento Interno de la Corte Constitucional⁸, la Sala de Selección también estudió 17 manifestaciones de impedimento. De estas, 14 corresponden a expedientes que cursan el proceso de preselección en los diferentes despachos de la Corporación y 3 corresponden a 2 expedientes que la Sala de Selección de Tutelas Número Uno valoró por las rutas previstas en el artículo 53 del Acuerdo 02 de 2015. Así mismo, la Sala recibió 5 manifestaciones de transparencia, 4 de ellas corresponden a expedientes que cursan el proceso de preselección en los diferentes despachos de la Corporación y una de ellas corresponde a un expediente valorado en sede selección.

Impedimentos presentados en trámite de preselección

12. El magistrado **Antonio José Lizarazo Ocampo** manifestó su impedimento para participar en preselección de los expedientes **T-10.771.394, T-10.771.564, T-10.771.629, T-10.777.754, T-10.778.115, T-10.787.201, T-10.795.860, T-10.801.950, T-10.804.546, T-10.804.595, T-10.804.645, T-10.804.923 y T-10.809.296**. A su juicio, podría configurarse la causal prevista por el artículo 56.1 del Código de Procedimiento Penal, relativa al interés en la actuación procesal. Los expedientes se refieren a acciones de tutela en las que la Universidad Libre fue accionada o vinculada por los jueces de instancia. El magistrado Lizarazo Ocampo justificó sus impedimentos en que se encuentra vinculado como miembro de la Sala General, máximo órgano de gobierno de esa universidad.

13. La magistrada **Natalia Ángel Cabo** manifestó su impedimento para participar en la preselección del expediente **T-10.803.974**⁹. A su juicio, podría configurarse la causal prevista por el artículo 56.5 del Código de Procedimiento Penal, relativa a la existencia de una amistad íntima entre la funcionaria y entre alguna de las partes del proceso. En este expediente, la acción de tutela fue interpuesta en contra de una decisión tomada por la Sala de Descongestión número 4 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en la que participó la magistrada Ana María Muñoz Segura. El impedimento se habría

⁸ Acuerdo 02 de 2015.

⁹ Se encuentra relacionado en el Oficio de Impedimentos 2 remitido por la Secretaría General.

configurado debido a que la magistrada **Ángel Cabo** mantiene una amistad estrecha de más de 15 años con la magistrada Ana María Muñoz Segura.

14. Por su parte, la magistrada **Paola Andrea Meneses Mosquera** en la etapa de preselección presentó una manifestación de transparencia respecto del expediente **T-10.801.588**.¹⁰ Sobre este, la magistrada explicó que la parte accionada es Ecopetrol S.A., entidad en la que su cónyuge se desempeña como gerente jurídico de abastecimiento, que su padre es pensionado de esta empresa y junto con su madre, también le han brindado asesorías a esta sociedad.

15. A su vez, el magistrado **José Fernando Reyes Cuartas** presentó, en la etapa de preselección, una manifestación de transparencia sobre los expedientes **T-10.789.094**, **T-10.803.540** y **T-10.822.218**. Lo anterior, con ocasión de que estos se relacionan con acciones de tutela presentadas en contra de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) y su esposa era, para el momento de la manifestación del impedimento, asesora jurídica externa de dicha entidad.

Impedimentos presentados en trámite de selección

16. La magistrada **Natalia Ángel Cabo** y el magistrado **Jorge Enrique Ibáñez Najjar** presentaron una manifestación de impedimento para participar en la selección del expediente **T-10.779.780**. A su juicio podría configurarse la causal prevista por el artículo 56.6 del Código de Procedimiento Penal, relativa a la participación de los funcionarios dentro del proceso en que se tomó la decisión objeto de revisión. Los magistrados indicaron que la acción de tutela pretende dejar sin efectos el Auto 3007 de 2023, adoptado por la Corte Constitucional, en el cual participaron para su decisión y firmaron.

17. La magistrada **Natalia Ángel Cabo** también presentó una manifestación de impedimento para participar en la selección del expediente **T-10.799.975**. A su juicio podría configurarse la causal prevista por el artículo 56.6 del Código de Procedimiento Penal, relativa a la participación de la funcionaria dentro del proceso en que se tomó la decisión objeto de revisión. La magistrada señaló que el expediente corresponde a una acción de tutela en la que el accionante señaló una presunta vulneración de sus derechos fundamentales debido a la expedición del Auto 312 de 2024. La magistrada indicó que participó en esa decisión como miembro de la Sala Novena de Revisión de la Corte Constitucional.

18. Así mismo, la magistrada **Natalia Ángel Cabo** presentó una manifestación de transparencia respecto del expediente **T-10.781.978** en tanto que el apoderado de la parte accionante es el señor Manuel José Cepeda, con quien trabajó durante sus labores como servidora judicial de la Corte Constitucional.

Remisiones tardías

19. De acuerdo con el informe allegado por la Presidencia de la Corte Constitucional (ver anexo II), se advierte que, del rango que es objeto de competencia de esta Sala de Selección de Tutelas, un total de 757 expedientes fueron remitidos de manera tardía por los jueces de instancia. Según la información reportada, la Sala de Selección logró identificar que: (i) cerca del

¹⁰ Se encuentra relacionado en el Oficio de Manifestaciones de Transparencia remitido por la Secretaría General.

60% de los expedientes remitidos tardíamente provienen de Antioquia, Santander y Bogotá; (ii) el 80% de las remisiones tardías reportadas provienen de juzgados, el 11% de tribunales administrativos y el 8% de tribunales superiores; y (iii) el tiempo promedio de remisión tardía fue de 581 días calendario¹¹.

20. La remisión tardía de los expedientes de tutela a la Corte para su eventual revisión puede comprometer el derecho de acceso a la administración de justicia y la efectiva protección de los derechos fundamentales. Lo anterior se debe a que la remisión tardía dificulta que esta Corporación examine, de manera oportuna, la posible escogencia de casos que cumplen con los criterios de selección dispuestos por el Reglamento de la Corte Constitucional.

21. Con el fin de lograr un trabajo articulado de las diferentes autoridades que podrían adelantar las gestiones para superar esta dificultad y para garantizar los derechos fundamentales de las personas, la Sala de Selección remitirá al Consejo Superior de la Judicatura y a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial copia del presente auto, así como del informe allegado por la Presidencia de la Corte Constitucional en el que se incluye un cuadro con la determinación de dichos expedientes. Lo anterior, con el propósito de que las referidas autoridades adelanten todas las gestiones necesarias para identificar las causas que generaron la remisión tardía de los expedientes a la Corte Constitucional y adopten los correctivos para promover una solución estructural a esta práctica.

22. En mérito de lo expuesto, la Sala de Selección de Tutelas Número Uno:

RESUELVE

Primero. DECLARAR fundados los impedimentos manifestados por el magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo para decidir sobre la preselección de los expedientes **T-10.771.394, T-10.777.754, T-10.787.201, T-10.771.564, T-10.778.115, T-10.771.629, T-10.804.546, T-10.809.296, T-10.804.645, T-10.801.950, T-10.795.860, T-10.804.595** debido a que se configura la causal invocada. En consecuencia, por medio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, **REMITIR** los mencionados casos de tutela al despacho de la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera, siguiente en lista, para que adelante el trámite de preselección. Igualmente, **ORDENAR** a la Secretaría General de la Corte Constitucional excluir los referidos expedientes del rango de revisión. Por lo anterior, **DECRETAR** la suspensión del término para decidir sobre la selección de dichos expedientes, hasta que la Sala de Selección competente resuelva sobre el asunto.

Segundo. DECLARAR infundado el impedimento manifestado por el magistrado Antonio José Lizarazo para decidir sobre la preselección del expediente **T-10.804.923**, debido a que no se configura la causal invocada. En consecuencia, por medio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, **REMITIR** el mencionado caso de tutela al despacho del magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo para que adelante el trámite de preselección. Igualmente,

¹¹ Calculado desde la fecha de la decisión de instancia hasta la fecha de la remisión (solo para los casos con remisiones tardías).

ORDENAR a la Secretaría General de la Corte Constitucional excluir el referido expediente del rango de revisión. Por lo anterior, **DECRETAR** la suspensión del término para decidir sobre la selección de dicho expediente, hasta que la Sala de Selección competente resuelva sobre el asunto.

Tercero. DECLARAR fundado el impedimento manifestado por la magistrada Natalia Ángel Cabo para decidir sobre la preselección del expediente **T-10.803.974** debido a que se configura la causal invocada. En consecuencia, por medio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, **REMITIR** los mencionados casos de tutela al despacho del magistrado Juan Carlos Cortes González, siguiente en lista, para que adelante el trámite de preselección. Igualmente, **ORDENAR** a la Secretaría General de la Corte Constitucional excluir el referido expediente del rango de revisión. Por lo anterior, **DECRETAR** la suspensión del término para decidir sobre la selección de dicho expediente, hasta que la Sala de Selección competente resuelva sobre el asunto.

Cuarto. DECLARAR fundado el impedimento manifestado por la magistrada Natalia Ángel Cabo para decidir sobre la selección del expediente **T-10.799.975** debido a que se configura la causal invocada. En consecuencia, se deja constancia de que la decisión sobre la selección de este expediente la adopta únicamente el magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar.

Quinto. REMITIR, por medio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, las manifestaciones de impedimento presentadas por la magistrada Natalia Ángel Cabo y el magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar el expediente **T-10.779.780** a la Sala Plena de la Corte Constitucional. Igualmente, **ORDENAR** a la Secretaría General de la Corte Constitucional excluir el referido expediente del rango de revisión. Por lo anterior, **DECRETAR** la suspensión del término para decidir sobre la selección de dicho expediente, hasta que la sala de selección competente resuelva sobre el asunto.

Sexto. NO SELECCIONAR las solicitudes de insistencia para revisión de los siguientes expedientes de tutela:

No.	Expediente	Autoridad que insistió
1	T-10.609.351	Magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera
2	T-10.611.652	Magistrado Juan Carlos Cortés González
3	T-10.613.723	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
4	T-10.616.836	Magistrado Juan Carlos Cortés González
5	T-10.618.992	Magistrada Cristina Pardo Schlesinger
6	T-10.619.454	Magistrado Vladimir Fernández Andrade
7	T-10.635.226	Procuraduría General de la Nación
		Defensoría del Pueblo
8	T-10.643.647	Defensoría del Pueblo
9	T-10.644.844	Magistrada Cristina Pardo Schlesinger
10	T-10.664.378	Magistrada Cristina Pardo Schlesinger
11	T-10.668.364	Defensoría del Pueblo
		Magistrada Diana Fajardo Rivera
12	T-10.684.343	Defensoría del Pueblo

13	T-10.690.248	Magistrada Cristina Pardo Schlesinger
----	--------------	---------------------------------------

Por medio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, **INFORMAR** de esta decisión a cada uno de los solicitantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento Interno de la Corte.

Séptimo. Debido a que la facultad de insistir de los magistrados de la Corte Constitucional es discrecional, solo los casos descritos en el fundamento jurídico 8 de los antecedentes de este auto correspondieron al ejercicio de esa competencia. En consecuencia, cualquier solicitud ciudadana presentada a los magistrados de la Corte Constitucional en relación con la facultad de insistir sobre casos distintos a los señalados en este auto, no fue aceptada.

Octavo. SELECCIONAR para revisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 2591 de 1991, los expedientes de tutela correspondientes a los siguientes casos y, a través de la Secretaría General de la Corte Constitucional, **INFORMAR** lo resuelto a las partes:

No	Expediente(s)	Accionante(s)	Accionado(s)	Criterio(s) de selección
1	T-10.609.927	Procuraduría General de la Nación	Subsección B de la Sección Segunda del Consejo de Estado	Criterio objetivo: posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. Criterio complementario: tutela contra providencias judiciales en los términos de la jurisprudencia constitucional.
2	T-10.611.340	<i>Diana en representación de Sara</i>	Ministerio del Deporte y otros	Criterio objetivo: asunto novedoso. Criterio subjetivo: necesidad de materializar un enfoque diferencial.
3	T-10.636.202	Fabiola Restrepo Carmona	Colfondos S.A.	Criterio objetivo: asunto novedoso. Criterio subjetivo: urgencia de proteger un derecho fundamental.
4	T-10.641.262, T-10.771.082, T-10.773.946, T-10.773.996, T-10.774.002, T-10.781.205, T-10.781.215, T-10.781.400, T-10.785.672, T-10.785.910, T-10.787.409,	<i>Diana y otros</i>	Salud Total EPS y otros	Criterio objetivo: necesidad de pronunciarse sobre una determinada línea jurisprudencial. Criterio subjetivo: urgencia de proteger un derecho fundamental.

	T-10.787.792, T-10.790.526, T-10.791.762, T-10.796.422, T-10.796.578, T-10.796.598, T-10.800.631, T-10.800.758, T-10.800.834, T-10.803.623, T-10.803.921, T-10.810.117, T-10.810.192, T-10.811.379, T-10.811.650, T-10.811.732, T-10.814.534, T-10.820.873 y T-10.821.146			
5	T-10.651.547	<i>Esteban</i>	Unidad Nacional de Protección y otros	Criterio objetivo: posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. Criterio subjetivo: urgencia de proteger un derecho fundamental.
6	T-10.656.933	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	Criterios objetivos: unificación de jurisprudencia y necesidad de pronunciarse sobre una determinada línea jurisprudencial. Criterio complementario: tutela contra providencias judiciales en los términos de la jurisprudencia constitucional.
7	T-10.668.452	<i>Bibiana en representación de María</i>	Policía Nacional y otros	Criterio objetivo: posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. Criterio subjetivo: urgencia de proteger un derecho fundamental.
8	T-10.682.173	<i>Girlesa</i>	Juzgado 21 de Familia de Bogotá y otro	Criterio subjetivo: necesidad de materializar un enfoque diferencial.
9	T-10.770.386	Jesús Esteban Sanmartín Escudero	Concejo Municipal de San Antonio de Palmito	Criterio objetivo: asunto novedoso.

10	T-10.774.599	María Doris Carvajal Franco	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) y otros	Criterio objetivo: posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. Criterio subjetivo: urgencia de proteger un derecho fundamental.
11	T-10.777.080	<i>Gael</i>	Icetex y otros	Criterio objetivo: necesidad de pronunciarse sobre una determinada línea jurisprudencial.
12	T-10.779.366	<i>Sara</i>	Ministerio del Deporte y otros	Criterio objetivo: asunto novedoso. Criterio subjetivo: necesidad de materializar un enfoque diferencial.
13	T-10.782.263	<i>Marcela en representación de Sara</i>	Alcaldía de Manizales y otros	Criterio objetivo: necesidad de pronunciarse sobre una determinada línea jurisprudencial. Criterio subjetivo: necesidad de materializar un enfoque diferencial.
14	T-10.785.071	<i>Ramiro</i>	Antonio Navarro Wolff y otros	Criterio objetivo: posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
15	T-10.785.266	<i>Juana y Lucía</i>	Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira	Criterio objetivo: asunto novedoso. Criterio complementario: tutela contra providencias judiciales en los términos de la jurisprudencia constitucional.
16	T-10.787.736	<i>Araminta en representación de Beatriz</i>	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	Criterio subjetivo: urgencia de proteger un derecho fundamental.
17	T-10.788.848	<i>Antonella</i>	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	Criterio subjetivo: necesidad de materializar un enfoque diferencial.
18	T-10.792.776	<i>Valeria, Ana, Isabella y Manuela</i>	Procuraduría General de la Nación	Criterio subjetivo: necesidad de materializar un enfoque diferencial.
19	T-10.796.030, T-10.797.895,	<i>Lina y otros</i>	Sanitas EPS y otros	Criterio objetivo: posible violación o

	T-10.816.320 y T-10.822.096			desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. Criterio subjetivo: urgencia de proteger un derecho fundamental.
20	T-10.797.067	<i>Cristóbal, Elsa y Ana</i>	Alcaldía Mayor de Tunja	Criterio objetivo: posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
21	T-10.797.771	<i>Vanessa</i>	<i>Alejandro</i> y otros	Criterio subjetivo: urgencia de proteger un derecho fundamental.
22	T-10.799.462	<i>Daniel y Liliana</i> en representación de <i>Franco</i>	Asociación de Suscriptores Acueducto de Camiloce Amaga Corantioqua y otros	Criterios objetivos: asunto novedoso y necesidad de aclarar el contenido y alcance de un derecho fundamental.
23	T-10.800.316	<i>Salvador</i> en representación de un grupo de niños	Presidencia de la República y otros	Criterio objetivo: posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. Criterio subjetivo: urgencia de proteger un derecho fundamental.
24	T-10.801.503	<i>Índigo</i>	Registraduría General de la Nación	Criterio objetivo: posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
25	T-10.809.821	Karen Jimena Burbano Moreno	Alto Comisionado para la Paz y otro	Criterios objetivos: asunto novedoso y necesidad de aclarar el contenido y alcance de un derecho fundamental. Criterio subjetivo: urgencia de proteger un derecho fundamental.
26	T-10.813.318	Jorge Eliecer Hernández Suarez	Subsección D de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y Juzgado 28 Administrativo del Circuito de Bogotá	Criterio complementario: tutela contra providencias judiciales en los términos de la jurisprudencia constitucional.
27	T-10.815.917	<i>Ricardo</i>	Alcaldía de Barbosa	Criterio objetivo: asunto novedoso
28	T-10.817.135	<i>Alberto</i>	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) y otros	Criterio subjetivo: urgencia de proteger un derecho fundamental

29	T-10.817.514	Isabel en representación de Sebastián y Lucas	Gobernación del Huila	Criterios subjetivos: urgencia de proteger un derecho fundamental y necesidad de materializar un enfoque diferencial.
30	T-10.820.491	Agroindustrias Santa Mónica S.A.S.	Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué	Criterio complementario: tutela contra providencias judiciales en los términos de la jurisprudencia constitucional.
31	T-10.821.427	Andrea	Martha	Criterio objetivo: posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
32	T-10.822.032	Carlos Enrique Rangel Yuncosar	Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia y otros	Criterio objetivo: asunto novedoso. Criterio subjetivo: urgencia de proteger un derecho fundamental.

Noveno. EXCLUIR DE SELECCIÓN los fallos de tutela correspondientes al rango de competencia de esta Sala de Selección sobre cuya selección se decidió en audiencia del 31 de enero de 2025 y que no fueron relacionados en el numeral octavo de la parte resolutive de esta providencia.

Decimo. ADVERTIR que los criterios orientadores de selección relacionados en el numeral octavo de la parte resolutive de esta providencia solo revelan la razón jurídica que llevó a la Sala de Selección a considerar necesaria la revisión de las decisiones judiciales emitidas en estos asuntos. En consecuencia, bajo ninguna circunstancia deberá entenderse que esa motivación supone un prejuzgamiento por parte de los miembros de las salas de revisión a los cuales, por sorteo, les fueron asignados los respectivos expedientes.

Decimoprimer. Por presentar unidad de materia, **ACUMULAR** entre sí los expedientes T-10.641.262, T-10.771.082, T-10.773.946, T-10.773.996, T-10.774.002, T-10.781.205, T-10.781.215, T-10.781.400, T-10.785.672, T-10.785.910, T-10.787.409, T-10.787.792, T-10.790.526, T-10.791.762, T-10.796.422, T-10.796.578, T-10.796.598, T-10.800.631, T-10.800.758, T-10.800.834, T-10.803.623, T-10.803.921, T-10.810.117, T-10.810.192, T-10.811.379, T-10.811.650, T-10.811.732, T-10.814.534, T-10.820.873 y T-10.821.146, con el fin de que sean repartidos conjuntamente a una misma sala de revisión, la cual determinará si deberán ser decididos en una misma providencia.

Decimosegundo. Por presentar unidad de materia, **ACUMULAR** entre sí los expedientes T-10.796.030, T-10.797.895, T-10.816.320 y T-10.822.096, con el fin de que sean repartidos conjuntamente a una misma sala de revisión, la cual determinará si deberán ser decididos en una misma providencia.

Decimotercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de la Corte Constitucional y con el sorteo realizado en la audiencia del 31 de enero de 2025, **REPARTIR** los expedientes seleccionados para revisión, de la siguiente forma:

Sala Primera de Revisión, presidida por la magistrada Natalia Ángel Cabo

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1	T-10.636.202	Fabiola Restrepo Carmona	Colfondos S.A.
2	T-10.682.173	<i>Girlesa</i>	Juzgado 21 de Familia de Bogotá y otro
3	T-10.770.386	Jesús Esteban Sanmartín Escudero	Concejo Municipal de San Antonio de Palmito
4	T-10.797.067	<i>Cristóbal, Elsa y Ana</i>	Alcaldía Mayor de Tunja

Sala Segunda de Revisión, presidida por el magistrado Juan Carlos Cortés González

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1	T-10.641.262, T-10.771.082, T-10.773.946, T-10.773.996, T-10.774.002, T-10.781.205, T-10.781.215, T-10.781.400, T-10.785.672, T-10.785.910, T-10.787.409, T-10.787.792, T-10.790.526, T-10.791.762, T-10.796.422, T-10.796.578, T-10.796.598, T-10.800.631, T-10.800.758, T-10.800.834, T-10.803.623, T-10.803.921, T-10.810.117, T-10.810.192, T-10.811.379, T-10.811.650, T-10.811.732, T-10.814.534, T-10.820.873 y T-10.821.146	<i>Diana y otros</i>	Salud Total EPS y otros
2	T-10.774.599	María Doris Carvajal Franco	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) y otros
3	T-10.787.736	<i>Araminta en representación de Beatriz</i>	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)

4	T-10.800.316	Salvador en representación de un grupo de niños	Presidencia de la República y otros
---	--------------	---	-------------------------------------

Sala Tercera de Revisión, presidida por la magistrada Diana Fajardo Rivera

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1	T-10.785.071	Ramiro	Antonio Navarro Wolff y otros
2	T-10.792.776	Valeria, Ana, Isabella y Manuela	Procuraduría General de la Nación
3	T-10.796.030, T-10.797.895, T-10.816.320 y T-10.822.096	Lina y otros	Sanitas EPS y otros
4	T-10.815.917	Ricardo	Alcaldía de Barbosa

Sala Cuarta de Revisión, presidida por el magistrado Vladimir Fernández Andrade

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1	T-10.609.927	Procuraduría General de la Nación	Subsección B de la Sección Segunda del Consejo de Estado
2	T-10.779.366	Sara	Ministerio del Deporte y otros
3	T-10.822.032	Carlos Enrique Rangel Yuncosar	Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia y otros

Sala Quinta de Revisión, presidida por el magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1	T-10.782.263	Marcela en representación de Sara	Alcaldía de Manizales y otros
2	T-10.799.462	Daniel y Liliana en representación de Franco	Asociación de Suscriptores Acueducto de Camiloce Amaga Corantioqua y otros
3	T-10.813.318	Jorge Eliecer Hernández Suarez	Subsección D de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y Juzgado 28 Administrativo del Circuito de Bogotá
4	T-10.817.514	Isabel en representación de Sebastián y Lucas	Gobernación del Huila

Sala Sexta de Revisión, presidida por el magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1	T-10.668.452	Bibiana en representación de María	Policía Nacional y otros
2	T-10.777.080	Gael	Icetex y otros
3	T-10.801.503	Índigo	Registraduría General de la Nación

Sala Séptima de Revisión, presidida por la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1	T-10.785.266	<i>Juana y Lucía</i>	Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira
2	T-10.809.821	Karen Jimena Burbano Moreno	Alto Comisionado para la Paz y otro
3	T-10.820.491	Agroindustrias Santa Mónica S.A.S.	Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué
4	T-10.821.427	<i>Andrea</i>	<i>Martha</i>

Sala Octava de Revisión, presidida por la magistrada Cristina Pardo Schlesinger

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1	T-10.656.933	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia
2	T-10.788.848	<i>Antonella</i>	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
3	T-10.797.771	<i>Vanessa</i>	<i>Alejandro y otros</i>
4	T-10.817.135	<i>Alberto</i>	Administradora Colombiana de Pensiones - (Colpensiones) y otros

Sala Novena de Revisión, presidida por el magistrado José Fernando Reyes Cuartas

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1	T-10.611.340	<i>Diana</i> en representación de <i>Sara</i>	Ministerio del Deporte y otros
2	T-10.651.547	<i>Esteban</i>	Unidad Nacional de Protección y otros

Decimocuarto. En relación con las solicitudes especiales que se relacionan a continuación, las cuales fueron formuladas por distintos ciudadanos y autoridades ante esta Sala de Selección, **DISPONER** lo siguiente:

No.	Expediente	Peticionario	Asunto	Órdenes que imparte la Sala de Selección
1	T-10.785.912	Digno Santiago Gerónimo	El solicitante pidió el número de radicado interno del proceso de tutela 1100131870322024000940.	Primero. ORDENAR a la Secretaría General INFORMAR al peticionario que al proceso de tutela 1100131870322024000940 le fue asignado el número de radicado interno T-10.785.912 y, además, que ese expediente fue objeto de estudio en esta sala de selección.
2	T-10.787.456	Jurisnet Seguros LTDA.	El peticionario remitió copia de una solicitud de nulidad en contra de la decisión de primera	ORDENAR a la Secretaría General DEVOLVER el expediente T-10.787.456 al Juzgado Primero Municipal de Pequeñas

No .	Expediente	Peticionario	Asunto	Órdenes que imparte la Sala de Selección
			instancia proferida por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá.	Causas Laborales de Bogotá, en calidad de juez de primera instancia, para que, en el marco de sus competencias, se pronuncie sobre la solicitud de nulidad presentada por la peticionaria y adopte las decisiones de su competencia. Asimismo, ANEXAR copia de esta decisión al expediente.
3	T-10.792.443	Servientreg a S.A. y Taborda Vélez & CIA S.A.S.	Los peticionarios remitieron un oficio donde solicitan la devolución del expediente a la Subsección B de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado para que se tramite la solicitud de corrección y, en subsidio, aclaración del fallo de tutela emitido por esa Corporación.	ORDENAR a la Secretaría General DEVOLVER el expediente T-10.792.443 a la Subsección B de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en calidad de juez de segunda instancia, para que, en el marco de sus competencias, se pronuncie sobre la solicitud de corrección y, en subsidio, aclaración presentada por los peticionarios. Asimismo, ANEXAR copia de esta decisión al expediente.
4	T-10.792.879	Juzgado Promiscuo Municipal de Ospina, Nariño	El juzgado remitió un auto del 12 de noviembre de 2024 en el que declaró su falta de competencia para decidir sobre la solicitud de desistimiento presentada por la accionante.	ORDENAR a la Secretaría General que, en cumplimiento de la solicitud del juez, anexe al expediente T- T-10.792.879 el documento remitido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Ospina, Nariño.
5	T-10.794.767	Juzgado 001 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Garzón	El solicitante remite copia de una solicitud de nulidad presentada ante el fallo de tutela de primera instancia	ORDENAR a la Secretaría General DEVOLVER el expediente T-10.794.767 al Juzgado 001 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Garzón, en calidad de juez de única instancia, para que, en el marco de sus competencias, se pronuncie sobre la solicitud de nulidad presentada. Asimismo, ANEXAR copia de esta decisión al expediente.

Decimoquinto. En relación con los expedientes contenidos en los numerales 2, 3 y 5 del ordinal decimocuarto de la presente providencia, **ORDENAR** a la Secretaría General anexar copia de esta decisión y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.

Decimosexto. ADVERTIR que la Secretaría General de la Corte Constitucional recibió tardíamente 757 fallos por parte de las autoridades judiciales relacionadas en el anexo 2 de esta providencia. En consecuencia, **REMITIR** copia del presente auto al Consejo Superior de la Judicatura y a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, con sus anexos, en los que se encuentra un análisis estadístico y la identificación de dichos casos, realizado por la Presidencia de esta Corporación sobre las remisiones tardías. Esto, con el fin de que, en el marco de sus competencias, adelanten todas las gestiones necesarias para (i) identificar las causas que generan la remisión tardía de los expedientes a la Corte Constitucional, (ii) adoptar una estrategia para corregir esta irregularidad y (iii) verificar su cumplimiento progresivo.

Decimoséptimo. DISPONER que los fallos de tutela excluidos de selección por esta Sala sean devueltos a los respectivos juzgados de origen. En consecuencia, la Secretaría General procederá a dar cumplimiento a lo aquí ordenado, dejando las constancias del caso.

Decimoctavo. En relación con las peticiones formuladas por distintas autoridades judiciales ante esta Sala de Selección, de conformidad con lo informado por la Secretaría General de esta Corporación, **DISPONER** lo siguiente:

1. Por la Secretaría General de la Corte Constitucional, **ANULAR** los expedientes **T-10.770.702, T-10.770.731, T-10.771.399, T-10.771.791, T-10.771.860, T-10.772.047, T-10.772.522, T-10.772.665, T-10.773.900, T-10.774.597, T-10.776.985, T-10.777.056, T-10.778.133, T-10.780.854, T-10.781.192, T-10.781.210, T-10.781.282, T-10.782.336, T-10.783.133, T-10.783.167, T-10.783.745, T-10.783.746, T-10.784.075, T-10.784.088, T-10.785.373, T-10.786.456, T-10.786.755, T-10.786.903, T-10.789.037, T-10.789.517, T-10.789.825, T-10.792.462, T-10.792.911, T-10.793.025, T-10.793.181, T-10.794.443, T-10.794.683, T-10.795.522, T-10.796.315, T-10.798.690, T-10.798.801, T-10.801.049, T-10.800.821, T-10.798.989, T-10.799.013, T-10.799.721, T-10.800.682, T-10.804.699, T-10.805.321, T-10.807.182, T-10.807.403, T-10.807.617, T-10.807.923, T-10.808.246, T-10.808.362, T-10.812.352, T-10.813.624, T-10.813.728, T-10.814.465, T-10.814.765, T-10.815.702, T-10.815.788, T-10.818.389, T-10.818.774, T-10.819.653, T-10.820.233, T-10.821.442, T-10.821.501, T-10.821.534, T-10.822.275 y T-10.822.362** y **DEVOLVERLOS** a los despachos judiciales de origen para que se dé trámite a las impugnaciones presentadas y se defina lo de su competencia.

2. Por la Secretaría General de la Corte Constitucional, **ANULAR** el registro del envío de las acciones de tutela con radicados **T-10.772.793, T-10.780.443, T-**

10.786.012, T-10.788.548, T-10.795.806 y T-10.800.315, debido a las inconsistencias en su remisión.

3. Por la Secretaría General de la Corte Constitucional, **ANULAR** los expedientes **T-10.774.683, T-10.776.354, T-10.778.129, T-10.779.498, T-10.779.796, T-10.792.443, T-10.793.299, T-10.793.908, T-10.795.569, T-10.797.496, T-10.803.423, T-10.813.831, T-10.815.984, T-10.819.091, T-10.820.294 y T-10.821.055**, que corresponden a solicitudes de los despachos judiciales para surtir un trámite pendiente, el trámite de súplica, aclaración, corrección o adición, nulidad o por indebida notificación de la decisión y **DEVOLVERLOS** a los despachos judiciales de origen con el fin de que se resuelva lo correspondiente.

Decimonoveno. ADVERTIR que, en los términos de la Circular Interna No. 06 del 10 de junio de 2018, las solicitudes ciudadanas relacionadas en los antecedentes de esta providencia no son manifestaciones del derecho fundamental de petición, por lo que no se rigen por el procedimiento de dicha garantía y no dan lugar a la remisión de respuestas individuales. De esta forma, el presente auto será notificado de conformidad con las reglas establecidas en el inciso noveno del artículo 55 del Acuerdo 02 de 2015 y será publicado en el sitio web de la Corte Constitucional.

Vigésimo. ADVERTIR que, de conformidad con lo previsto por el artículo 57 del Reglamento de la Corte Constitucional, los magistrados y las autoridades facultadas para insistir en la selección de expedientes de tutela no escogidos por esta Sala, podrán hacerlo dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de notificación por estado de la presente providencia.

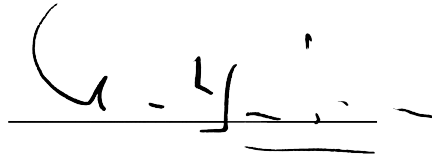
Vigesimoprimer. ORDENAR a la Secretaría General de esta Corporación que adelante inmediatamente los requerimientos a los juzgados de origen para la remisión completa de los expedientes seleccionados para revisión y que, de esta forma, se logre mayor celeridad en el trámite que se adelanta ante esta Corporación.

Vigesimosegundo. Por Secretaría General, **REMITIR** copia del presente auto a los magistrados de la Corte Constitucional para que estos decidan si ejercen la atribución de insistir en la selección para revisión de fallos de tutela, prevista en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 57 del Reglamento de esta Corporación.

Notifíquese y cúmplase,



NATALIA ÁNGEL CABO
Magistrada



JORGE ENRIQUE IBÁÑEZ NAJAR
Magistrado



ANDREA LILIANA ROMERO LOPEZ
Secretaria General

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce6f659f81a92ea62284bee0d93bab2052f048f93f347e5c165e4818649c2a26**

Verifique este documento electrónico en: <https://siicor.corteconstitucional.gov.co/firmaelectronica/validararchivo.php>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

Sala de Selección Número Uno

ANEXO I

De acuerdo con el informe del 28 de enero de 2025 de la Secretaría General, se excluyeron de la Sala de Selección Número Uno los siguientes expedientes por eliminación del registro, anulación, reversión de la radicación o devolución por no subsanación.

RANGOS		TRÁMITES VARIOS
10.769.859	10.769.930	10.769.931
10.769.932	10.770.113	10.770.114
10.770.115	10.770.324	10.770.325
10.770.326	10.771.029	10.771.030
10.771.031	10.772.178	10.772.179
10.772.180	10.772.500	10.772.501
10.772.502	10.773.278	10.773.279
10.773.280	10.773.585	10.773.586
10.773.587	10.774.447	10.774.448
10.774.449	10.774.682	10.774.683
10.774.684	10.775.187	10.775.188
10.775.189	10.775.209	10.775.210
10.775.211	10.776.004	10.776.005
10.776.006	10.776.622	10.776.623
10.776.624	10.777.979	10.777.980
10.777.981	10.778.359	10.778.360
10.778.361	10.778.588	10.778.589
10.778.590	10.778.740	10.778.741
10.778.742	10.778.830	10.778.831
10.778.832	10.778.935	10.778.936
10.778.937	10.779.381	10.779.382
10.779.383	10.779.388	10.779.389
10.779.390	10.779.392	10.779.393
		10.779.394
		10.779.395
10.779.396	10.779.762	10.779.763
10.779.764	10.780.270	10.780.271
10.780.272		10.780.273
10.780.274	10.780.834	10.780.835
10.780.836	10.780.896	10.780.897
10.780.898	10.780.900	10.780.901
10.780.902	10.780.910	10.780.911
		10.780.912

		10.780.913
10.780.914	10.780.935	10.780.936
10.780.937	10.780.954	10.780.955
10.780.956	10.781.567	10.781.568
10.781.569	10.781.620	10.781.621
10.781.622	10.781.627	10.781.628
10.781.629	10.781.667	10.781.668
10.781.669	10.781.989	10.781.990
10.781.991	10.781.997	10.781.998
10.781.999	10.782.479	10.782.480
10.782.481	10.782.647	10.782.648
10.782.649	10.782.800	10.782.801
10.782.802	10.783.022	10.783.023
10.783.024		10.783.025
10.783.026	10.783.166	10.783.167
10.783.168	10.783.717	10.783.718
10.783.719	10.783.734	10.783.735
10.783.736	10.783.738	10.783.739
		10.783.740
		10.783.741
		10.783.742
10.783.743	10.783.746	10.783.747
10.783.748		10.783.749
10.783.750	10.783.953	10.783.954
10.783.955	10.784.062	10.784.063
10.784.064	10.785.323	10.785.324
10.785.325	10.786.445	10.786.446
10.786.447	10.786.577	10.786.578
10.786.579	10.787.867	10.787.868
10.787.869	10.787.879	10.787.880
10.787.881	10.788.726	10.788.727
10.788.728	10.789.134	10.789.135
10.789.136	10.789.501	10.789.502
10.789.503	10.790.480	10.790.481
10.790.482	10.790.804	10.790.805
10.790.806	10.792.057	10.792.058
10.792.059	10.792.209	10.792.210
10.792.211	10.792.822	10.792.823
10.792.824	10.793.298	10.793.299
10.793.300	10.793.358	10.793.359
10.793.360		10.793.361
10.793.362	10.793.371	10.793.372
10.793.373	10.793.627	10.793.628
10.793.629	10.793.863	10.793.864
10.793.865	10.794.103	10.794.104
10.794.105	10.794.427	10.794.428
10.794.429	10.794.448	10.794.449

10.794.450	10.794.481	10.794.482
10.794.483	10.794.524	10.794.525
10.794.526	10.795.370	10.795.371
		10.796.872
10.796.873		10.796.874
10.796.875	10.797.176	10.797.177
10.797.178	10.797.406	10.797.407
10.797.408	10.797.413	10.797.414
10.797.415	10.797.772	10.797.773
10.797.774	10.798.771	10.798.772
10.798.773	10.799.085	10.799.086
10.799.087	10.799.175	10.799.176
10.799.177	10.799.491	10.799.492
10.799.493	10.800.070	10.800.071
10.800.072	10.800.277	10.800.278
10.800.279	10.801.694	10.801.695
10.801.696	10.801.785	10.801.786
10.801.787	10.802.700	10.802.701
10.802.702	10.802.802	10.802.803
10.802.804	10.803.454	10.803.455
10.803.456	10.803.467	10.803.468
10.803.469	10.804.120	10.804.121
10.804.122	10.804.272	10.804.273
10.804.274	10.804.416	10.804.417
10.804.418	10.805.566	10.805.567
10.805.568	10.805.747	10.805.748
10.805.749	10.805.935	10.805.936
10.805.937	10.806.175	10.806.176
10.806.177	10.806.288	10.806.289
10.806.290	10.806.627	10.806.628
10.806.629	10.806.834	10.806.835
10.806.836	10.806.952	10.806.953
10.806.954	10.806.976	10.806.977
10.806.978	10.807.729	10.807.730
10.807.731	10.808.390	10.808.391
10.808.392	10.808.414	10.808.415
10.808.416	10.808.979	10.808.980
10.808.981	10.809.045	10.809.046
10.809.047	10.809.578	10.809.579
10.809.580	10.809.749	10.809.750
10.809.751	10.810.721	10.810.722
10.810.723	10.810.727	10.810.728
10.810.729	10.811.613	10.811.614
10.811.615	10.811.702	10.811.703
10.811.704	10.811.812	10.811.813
10.811.814	10.811.833	10.811.834
10.811.835	10.812.201	10.812.202

10.812.203	10.812.517	10.812.518
10.812.519	10.812.575	10.812.576
10.812.577	10.813.413	10.813.414
10.813.415	10.813.428	10.813.429
10.813.430	10.813.453	10.813.454
10.813.455		10.815.456
10.815.457	10.815.607	10.815.608
10.815.609	10.815.907	10.815.908
10.815.909	10.815.947	10.815.948
10.815.949	10.816.053	10.816.054
10.816.055	10.816.073	10.816.074
10.816.075	10.817.252	10.817.253
10.817.254	10.817.951	10.817.952
10.817.953	10.818.130	10.818.131
10.818.132	10.818.389	10.818.390
10.818.391	10.818.396	10.818.397
10.818.398	10.818.437	10.818.438
10.818.439	10.818.816	10.818.817
10.818.818	10.818.832	10.818.833
10.818.834	10.819.813	10.819.814
10.819.815	10.819.899	10.819.900
10.819.901	10.820.160	10.820.161
10.820.162	10.821.337	10.821.338
10.821.339	10.821.489	10.821.490
10.821.491	10.821.977	10.821.978
10.821.979	10.822.508	



Informe de Remisiones Tardías: Sala No. 1 de 2025

Anexo 2

Contenido

1. Porcentaje de remisiones tardías.....	1
2. Remisiones tardías por departamento/distrito capital del fallo de última instancia.....	1
3. Juzgados de origen.....	3
4. Juzgados con mayor número de casos.....	5
5. Tiempos remisión tardía.....	7

Rango de estudio de la sala: 10.769.859 - 10.822.508

1. Porcentaje de remisiones tardías

En la Sala de Selección número 1 (enero) se estudiaron 52,650 expedientes. de estos, el 757 se remitieron con un tiempo superior a **seis meses** luego del fallo de última instancia (1.44 de cada 100 casos).

Remisión tardía	Cantidad de expedientes	%
No	51,710	98.21
Si	757	1.44
Sin dato*	183	0.35

*No había registro de la información

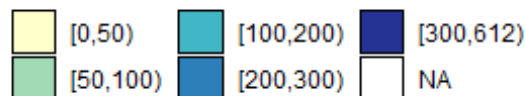
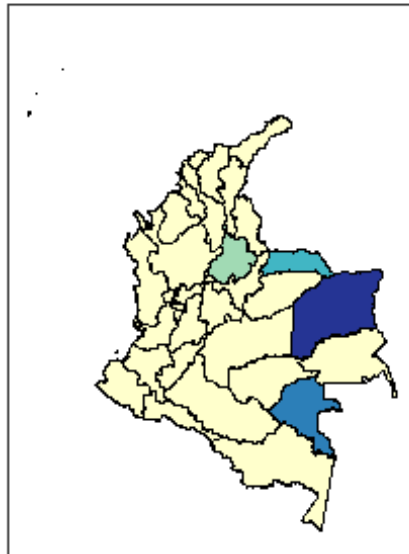
2. Remisiones tardías por departamento/distrito capital del fallo de última instancia



Cerca del 60% de los expedientes remitidos tardíamente provienen de Antioquia, Santander y Bogotá.

De acuerdo con la cantidad de expedientes remitidos por departamento se encuentra que: por cada 1.000 expedientes remitidos a la Corte, 611 se remiten tardíamente en el departamento de Vichada, 235 en Vaupés, 178 en Arauca y 52 en Santander. En la siguiente tabla, se presenta la información de cada departamento.

RT por cada 1000 casos





3. Juzgados de origen

Departamento	Número de expedientes tardíos	Número de expedientes recibidos	% expedientes tardíos	Número de tardíos por cada 1.000 casos
Vichada	11	18	1.5%	611.11
Vaupés	8	34	1.1%	235.29
Arauca	52	292	6.9%	178.08
Santander	124	2,378	16.4%	52.14
Magdalena	72	1,491	9.5%	48.29
Cundinamarca	85	1,844	11.2%	46.10
Meta	53	1,230	7%	43.09
Antioquia	175	8,616	23.1%	20.31
Atlántico	33	1,989	4.4%	16.59
Bolívar	24	2,213	3.2%	10.85
Bogotá D.C.	101	10,808	13.3%	9.34
Huila	5	989	0.7%	5.06
Caquetá	1	447	0.1%	2.24
Cauca	2	1,058	0.3%	1.89
Caldas	3	1,629	0.4%	1.84
Sucre	1	554	0.1%	1.81
Córdoba	2	1,385	0.3%	1.44
Cesar	2	1,407	0.3%	1.42
Nariño	1	880	0.1%	1.14



Presidencia

Departamento	Número de expedientes tardíos	Número de expedientes recibidos	% expedientes tardíos	Número de tardíos por cada 1.000 casos
Valle del Cauca	2	5,193	0.3%	0.39
Amazonas	0	52	0%	0.00
Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina	0	153	0%	0.00
Boyacá	0	859	0%	0.00
Casanare	0	383	0%	0.00
Choco	0	229	0%	0.00
Guainía	0	11	0%	0.00
Guaviare	0	86	0%	0.00
La Guajira	0	312	0%	0.00
Norte de Santander	0	2,466	0%	0.00
Putumayo	0	170	0%	0.00
Quindío	0	577	0%	0.00
Risaralda	0	1,567	0%	0.00
Tolima	0	1,330	0%	0.00

El 80% de las remisiones tardías reportadas provienen de Juzgados y el 11% de Tribunales Administrativos.

Tipo	N	%
Juzgados	606	80%



Tipo	N	%
Tribunal Administrativo	84	11%
Tribunal Superior	60	8%
Corte Suprema de Justicia	6	1%
Consejo de Estado	1	0%

4. Juzgados con mayor número de casos

El listado de despachos judiciales corresponde a los que más casos remitieron de manera tardía a la Corte Constitucional. Debe tenerse en cuenta que debido a la falta de herramientas tecnológicas adecuadas en la Rama Judicial el trámite requerido para el envío de expedientes en los juzgados de segunda instancia es más dispendioso que para los de primera instancia. Esto ocurre especialmente en las Altas Cortes y Tribunales que deben remitir primero la información a las secretarías judiciales para que estas, a su vez, la envíen a la Corte Constitucional. En algunas regiones las mayores demoras pueden deberse a los problemas de acceso a Internet.

Departamento	Municipio	Nombre despacho	Número casos
Santander	Barrancabermeja	Juzgado 005 civil municipal de Barrancabermeja	115
Cundinamarca	Bogotá D.C.	Tribunal administrativo de Cundinamarca	81
Antioquia	Bello	Juzgado 001 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bello	80
Magdalena	Santa Marta	Juzgado 003 penal municipal con función de control de garantías de Santa Marta	60



Departamento	Municipio	Nombre despacho	Número casos
Arauca	Arauca	Juzgado 001 penal de circuito para adolescentes con función de conocimiento de Arauca	52
Antioquia	Medellín	Juzgado 004 penal municipal con función de control de garantías de Medellín	41
Antioquia	Medellín	Juzgado 005 penal de circuito especializado de Medellín	41
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Tribunal superior de Bogotá	29
Atlántico	Barranquilla	Tribunal superior de Barranquilla	22
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Juzgado 047 penal del circuito con función de conocimiento de Bogotá	20
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Juzgado 048 civil del circuito de Bogotá	17
Bolívar	Magangué	Juzgado 003 promiscuo municipal de Magangué	13
Meta	Puerto Gaitán	Juzgado 001 promiscuo municipal de Puerto Gaitán	13
Meta	Villavicencio	Juzgado 003 penal del circuito de Villavicencio	13
Vichada	Puerto Carreño	Juzgado 001 promiscuo municipal de Puerto Carreño	11

5. Juzgados con casos más tardíos

El listado de despachos judiciales corresponde aquellos que más casos remitieron de manera tardía con **un tiempo de remisión superior a 1 año**

Departamento	Municipio	Nombre Despacho	Número Casos
--------------	-----------	-----------------	--------------



Presidencia

Cundinamarca	Bogotá D.C.	Tribunal administrativo de Cundinamarca	68
Santander	Barrancabermeja	Juzgado 005 civil municipal de Barrancabermeja	54
Arauca	Arauca	Juzgado 001 penal de circuito para adolescentes con función de conocimiento de Arauca	32
Magdalena	Santa marta	Juzgado 003 penal municipal con función de control de garantías de Santa Marta	24
Atlántico	Barranquilla	Tribunal superior de Barranquilla	17
Antioquia	Medellín	Juzgado 005 penal de circuito especializado de Medellín	9
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Juzgado 001 penal del circuito con función de conocimiento de Bogotá	9
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Tribunal superior de Bogotá	6
Santander	Bucaramanga	Tribunal superior de Bucaramanga	6
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Juzgado 048 civil del circuito de Bogotá	4
Bolívar	Cartagena de indias	Juzgado 009 civil del circuito de Cartagena	4
Bolívar	Magangué	Juzgado 003 promiscuo municipal de Magangué	4
Meta	Villavicencio	Juzgado 002 civil municipal de Villavicencio	4
Meta	Villavicencio	Juzgado 003 penal del circuito de Villavicencio	4
Antioquia	Medellín	Juzgado 020 civil municipal de Medellín	3

5. Tiempos remisión tardía

581 días calendario
Tiempo promedio entre la fecha de instancia y la fecha de remisión (solo para casos con remisiones tardías)



Presidencia

Intervalos de tiempos de remisión	Cantidad de expedientes	%
c. De 6 a 9 meses	211	28%
d. De 9 a 12 meses	73	10%
m. De 1 a 2 años	296	39%
Mas de 2 años	177	23%

473 expedientes, de un total de 52650 se remitieron con posterioridad a un año.